

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2021-10112** *Información pública del anteproyecto y estudio de impacto ambiental para la mejora de las instalaciones de tratamiento de la EDAR de San Pantaleón. Saneamiento general de las marismas de Santoña, y de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación. Clave 01.339-0261/2101.*

Con fecha 17 de agosto de 2021, la Dirección General del Agua autoriza a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. a incoar el expediente de información pública del "ANTEPROYECTO PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE LA EDAR DE SAN PANTALEÓN. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA (CANTABRIA)", de su Estudio de Impacto Ambiental y de la relación de bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

Se inicia el presente expediente por medio del presente anuncio.

El objetivo del anteproyecto es definir la obra civil y los equipos necesarios para la mejora y ampliación de las instalaciones existentes en la actualidad en la EDAR de San Pantaleón, que fue diseñada para tratar y conducir las aguas tratadas al emisario de Berria que desemboca en el mar Cantábrico cumpliendo con los límites de vertido asociados a zonas menos sensibles. Posteriormente, la Comunidad Autónoma de Cantabria declaró las inicialmente zonas menos sensibles como zonas normales, siendo necesaria la mejora de la EDAR actual para cumplir los nuevos requerimientos indicados.

En el estudio de impacto ambiental se han considerado cinco posibles alternativas que cumplan los requisitos de tratamiento necesarios para el cumplimiento de las condiciones de vertido a zonas normales.

El anteproyecto está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria por consideración de la ampliación de la capacidad de tratamiento que es superior a 150.000 habitantes equivalentes, enmarcándose dentro del anexo I, grupo 7, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre. La ampliación de la EDAR se localiza en la propia parcela de la planta y en los terrenos aledaños, sin llegar a afectar al Parque Natural.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este anteproyecto, cuya relación se adjunta como Anexo en este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial del estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El anteproyecto, su Estudio de Impacto Ambiental y la relación de bienes y derechos afectados estarán expuestos en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en la calle Juan de Herrera 1-1º de Santander (teléfono para cita previa 942365600), así como en el Ayuntamiento de Arnuelo, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas sobre el contenido de los documentos.

Así mismo, la documentación se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[https://www.chcantabrico.es/anuncios\\_notificaciones](https://www.chcantabrico.es/anuncios_notificaciones)

VIERNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 241

Las alegaciones que se presenten deberán formularse dentro del plazo señalado TREINTA (30) días y dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., Plaza de España, nº 2, CP 33071 Oviedo, calle Juan de Herrera 1 - 1º, CP 39071 Santander o al Ayuntamiento de Arnuero. Estas se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas teniendo en cuenta, respecto a la forma de presentación, las obligaciones derivadas del artículo 14 de la misma Ley.

Santander, 9 de diciembre de 2021.

La secretaria general

p.d. el jefe de Área

(Resolución 13 de septiembre de 2017, «Boletín Oficial del Estado» 9 de octubre de 2017),

Antonio José Roldán Cartiel.

TÉRMINO MUNICIPAL ARNUERO

ID	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	TIPO DE SUELO	TITULAR	S TOTAL PARCELA M2	AFECCIONES OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL
1	39006A018000280000IO	18	28	a	Prados o praderas	ABASCAL COLINA MERCEDES ABASCAL COLINA ERNESTA ABASCAL COLINA MARIA ARANZAZU	160,00	82,65	
2	39006A018000290000IK	18	29	a	Prados o praderas	ABASCAL COLINA MERCEDES ABASCAL COLINA ERNESTA ABASCAL COLINA MARIA ARANZAZU	11.402,00	244,51	
3	39006A018000300000IM	18	30	a	Prados o praderas	PEREZ PERAL CLEMENTINA	4.038,00	295,15	
				b	Monte Bajo		3.179,00		
4	39006A018000310000IO	18	31	a	Prados o praderas	PEREZ COLINA JULIO [HEREDEROS DE]	3.565,00	471,42	
				b	Monte Bajo		2.875,00		
5	39006A018000320000IK	18	32	a	Prados o praderas	VIADERO PEREZ ROSA [HEREDEROS DE]	2.589,00	440,32	
				b	Monte Bajo		2.123,00		
6	39006A018000330000IR	18	33	a	Prados o praderas	RASILLO RODRIGUEZ PAULINO HEREDEROS	2.485,00	491,02	
				b	Monte Bajo		2.067,00		
7	39006A018000340000ID	18	34	a	Prados o praderas	ABASCAL COLINA MERCEDES ABASCAL COLINA ERNESTA ABASCAL COLINA MARIA ARANZAZU	1.615,00	464,61	
				b	Monte Bajo		2.382,00		
8	39006A018000350000IX	18	35	a	Prados o praderas	ABASCAL COLINA MERCEDES ABASCAL COLINA ERNESTA ABASCAL COLINA MARIA ARANZAZU	1.013,00	490,78	
				b	Monte Bajo		4.102,00		
9	39006A018000360000II	18	36	a	Prados o praderas	LOPEZ VELAZQUEZ FERMIN GRAÑA LOPEZ JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	4.250,00	43,68	
				b	Monte Bajo		1.156,00		

2021/10112

CVE-2021-10112